

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13, fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL GABINETE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS DESPOJOS, A FORTALECER LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESTRATEGIA CONTRA EL DESPOJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE SU RUTA DE IMPLEMENTACIÓN, PLAZOS, METAS, INDICADORES, RECURSOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el año 2025, en la Ciudad de México se realizaron una serie de cambios institucionales y legales con el objeto de dar atención al crecimiento de un problema cada vez más presente en la vida de los capitalinos, el despojo.

Entre los principales cambios que se realizaron para dar atención al delito de despojo se encuentran:

- Reformas a instrumentos legales como el Código Penal, el Código Civil, la Ley Registral y la Ley del Notariado de la Ciudad de México: modificaciones que permitieron aumentar las penas generales por despojo, de 6 a 11 años de prisión y también las penas agravadas hasta los 22 años en los casos en que:
 - El despojo sea cometido en perjuicio de personas mayores de sesenta años, con discapacidad, menores de edad, mujeres embarazadas o pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena;
 - Cuando entre el sujeto pasivo y el activo medie un vínculo de parentesco o afinidad hasta en cuarto grado;
 - Cuando participe un servidor público en ejercicio de sus funciones;
 - Cuando el sujeto activo simule tener un cargo público o pertenecer a alguna institución pública, con independencia de las penas señaladas para el delito respectivo;
 - Cuando se suplante la identidad del legítimo propietario o poseedor del bien inmueble o de su representante legal, con independencia de las penas señaladas para el delito respectivo;
 - Cuando el sujeto activo sea titular de una notaría en ejercicio o con motivo de sus funciones;
 - Cuando el sujeto activo aproveche el acceso que tenga a documentos, papelería, sellos, bases de datos, así como a sistemas de información, en virtud de una relación laboral, de prestación de servicios, de gestión o de hecho;
 - Cuando el sujeto activo actúe con apoyo o en coordinación con una agrupación de carácter sindical o social;
 - Cuando el despojo se realice en grupo de tres o más personas;
 - Cuando se simulen actos de autoridad;
 - Cuando se utilice documentación falsa o alterada;
 - Cuando el sujeto activo obtenga o intente obtener un lucro, por sí o interpósita persona, mediante la ejecución de actos de dominio sobre el inmueble despojado o sobre los bienes muebles ubicados en él; y,
 - Cuando el bien inmueble objeto del despojo sea propiedad, esté en posesión o bajo la administración de cualquier ente público de

la Ciudad de México, independientemente de su naturaleza jurídica.

Asimismo, estas modificaciones permitieron la tipificación de nuevas modalidades en la comisión del delito, incluyendo conductas como el engaño, la simulación de actos jurídicos, la suplantación de identidad y la negativa a entregar el inmueble tras requerimiento judicial.

También se determinó la nulidad para contratos simulados que busquen encubrir un despojo y la imposición de mayores requisitos para la verificación de identidad ante los notarios públicos¹.

- Creación del Gabinete de Prevención y Atención a los Despojos²: instalado en julio de 2025, el Gabinete es una estrategia institucional impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México a fin de operar la Estrategia Contra el Despojo de Inmuebles en la Ciudad de México, mediante el fortalecimiento de mecanismos interinstitucionales y legales para atender el fenómeno.

Durante su instalación, se anunció la creación de la Unidad Operativa Especializada contra el Despojo, instancia dependiente de la Secretaría de Gobierno que tiene por objetivo proveer los insumos necesarios para atender los casos, y trabajar de forma coordinada con el Gabinete.

Asimismo, en esa ocasión se anunció la creación de la línea telefónica especializada para atención ciudadana y la “Mesa de Atención contra el Despojo”, como mecanismos institucionales focalizados a la atención del fenómeno enmarcados en la Estrategia.

Cabe destacar que el Gabinete se encuentra conformado por las Secretarías de Gobierno, Seguridad Ciudadana, Vivienda, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Es de señalar que, durante la comparecencia del Secretario de Gobierno, César Cravioto, ante el Congreso de la Ciudad, llevada a cabo el 28 de octubre de 2025, el funcionario abordó expresamente la

¹ “Avanzan reformas en materia de prevención del despojo”, Congreso de la Ciudad de México, 05/Noviembre/2025, <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-avanzan-reformas-materia-prevencion-despojo-6786-1.html>

² “Presenta Clara Brugada Estrategia Contra Despojo de Inmuebles para la defensa del patrimonio de las familias”, Gobierno de la Ciudad de México, 29/Julio/2025 <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-clara-brugada-estrategia-contra-despojo-de-inmuebles-para-la-defensa-del-patrimonio-de-las-familias>

constitución y funcionamiento del Gabinete de Prevención y Atención contra Despojos³.

Cabe señalar que, como parte de la presentación de las acciones para combatir el delito de despojo, el Gobierno de la Ciudad informó la detención en flagrancia, de enero a julio de 2025, de 94 personas por la comisión de este delito. Asimismo, en este mismo periodo se informó del aseguramiento de 265 inmuebles por despojo y la devolución de 196 inmuebles a sus legítimos propietarios.

Hacia 2026, como parte de los operativos periódicos de aseguramiento de inmuebles realizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad, se informó de la intervención en más de 200 casos resueltos y cerca de 300 en trámite.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como ya se ha descrito, desde mediados de 2025, el Gobierno de la Ciudad instrumentó una serie de acciones institucionales enfocadas en la atención del problema del despojo inmobiliario. Sin embargo, justamente a mediados de 2026, un conjunto de acontecimientos hizo evidente la insuficiencia de la estrategia anunciada en 2025.

Entre el 22 y el 24 de julio, vecinos de la Alcaldía Benito Juárez emprendieron movilizaciones y bloqueos sobre la Avenida Coyoacán, en protesta por el despojo del inmueble ubicado en la Cerrada de Matías Romero número 18.

La movilización ciudadana atrajo la atención de medios de comunicación y las investigaciones realizadas por los periodistas se dirigieron al hallazgo de una red de personas dedicadas al despojo cuyas acciones estaban lideradas por una persona acreditada como servidora pública.

Además de lo anterior, los manifestantes exigieron la intervención de las autoridades del Gobierno de la Ciudad pues, de acuerdo con sus declaraciones, el día en que los invasores ingresaron al predio fueron

³ “Inician comparecencias para glosa del Primer Informe de Gobierno”, 28/Octubre/2025,
<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-inician-comparecencias-glosa-primer-informe-gobierno-6764-1.html>

detenidos y, posteriormente, liberados, lo cual ponía en duda la acción y el posible involucramiento de autoridades de otros niveles en estos casos⁴.

Otro de los casos fue el de la casa del muralista Jorge González Camarena. El 2 julio de 2026, Adriana González, nieta del muralista, denunció por despojo a un grupo de personas que ocuparon el inmueble de su propiedad, ubicado en el número 928 de la Calle Martín Mendalde, en la Colonia del Valle de la Alcaldía Benito Juárez.

En la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público, González refirió haber salido de la casa y no poder acceder a su domicilio al volver, debido a que había sido cambiada la chapa. Posteriormente, un familiar acudió al domicilio y observó a cuatro hombres y una mujer al interior del inmueble.

El Ministerio Público inició la investigación el 13 de julio y llevó a cabo diversas diligencias, entre las que destacan una inspección realizada por la Policía de Investigación, consultas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entrevistas con la denunciante y testigos y la incorporación de documentación relacionada con la propiedad y posesión del inmueble⁵.

Tras las movilizaciones y la viralización del caso González Camarena, el 29 de julio el Secretario de Gobierno, César Cravioto y la Fiscal de la Ciudad, Bertha Alcalde, se reunieron con vecinos afectados por posibles despojos y acordaron dar seguimiento individual a 61 casos.

Como resultado de los esfuerzos institucionales, en el caso de Matías Romero, Virginia “N” y Diana “N” fueron detenidas la noche del 29 de julio por elementos de la Fiscalía capitalina y un juez de control las vinculó a proceso por su presunta participación en el delito de despojo, asimismo, la autoridad judicial impuso la medida cautelar de prisión preventiva contra ambas y fijó un plazo de dos meses para el cierre de la investigación complementaria. Cabe señalar que, Virginia “N” identificada como presunta responsable no era servidora pública, pero sí se encuentra certificada por el Poder Judicial como mediadora.

⁴ “Vinculan a proceso a dos mujeres acusadas de despojo en la colonia Del Valle”, Proceso, 05/Agosto/2026, <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2026/8/5/vinculan-a-proceso-a-dos-mujeres-acusadas-de-despojo-en-la-colonia-del-valle-377493.html>

⁵ “¿Qué pasó con el inmueble de Del Valle que puso los despojos bajo los reflectores?”, Diario e México, 06/Agosto/2026, <https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/que-paso-con-inmueble-valle-puso-despojos-bajo-reflectores>

En el caso de Martín Mendalde, el inmueble fue asegurado por la Fiscalía el pasado 5 de agosto, luego de que el juez de control autorizara el aseguramiento del inmueble como parte de la investigación iniciada por la posible comisión del delito de despojo.

Ambos casos pusieron de manifiesto las carencias del sistema para procesar el despojo inmobiliario en la Ciudad y alcanzaron gran impacto en la opinión pública, movilizando incluso algunos actores políticos que han ofrecido apoyo y acompañamiento a la población en general, como el Partido Acción Nacional, que ha emprendido una campaña que busca acompañar y asesorar a los ciudadanos en la defensa de sus espacios, la construcción de capital social en las colonias con mayor incidencia y brindar apoyo legal en los casos en que se requiera.

El problema del despojo es una realidad que ha crecido de forma silenciosa y sostenida en la Ciudad, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública hacia agosto de 2026, en la Ciudad hay 21.4 casos de despojo por cada 100 mil habitantes.

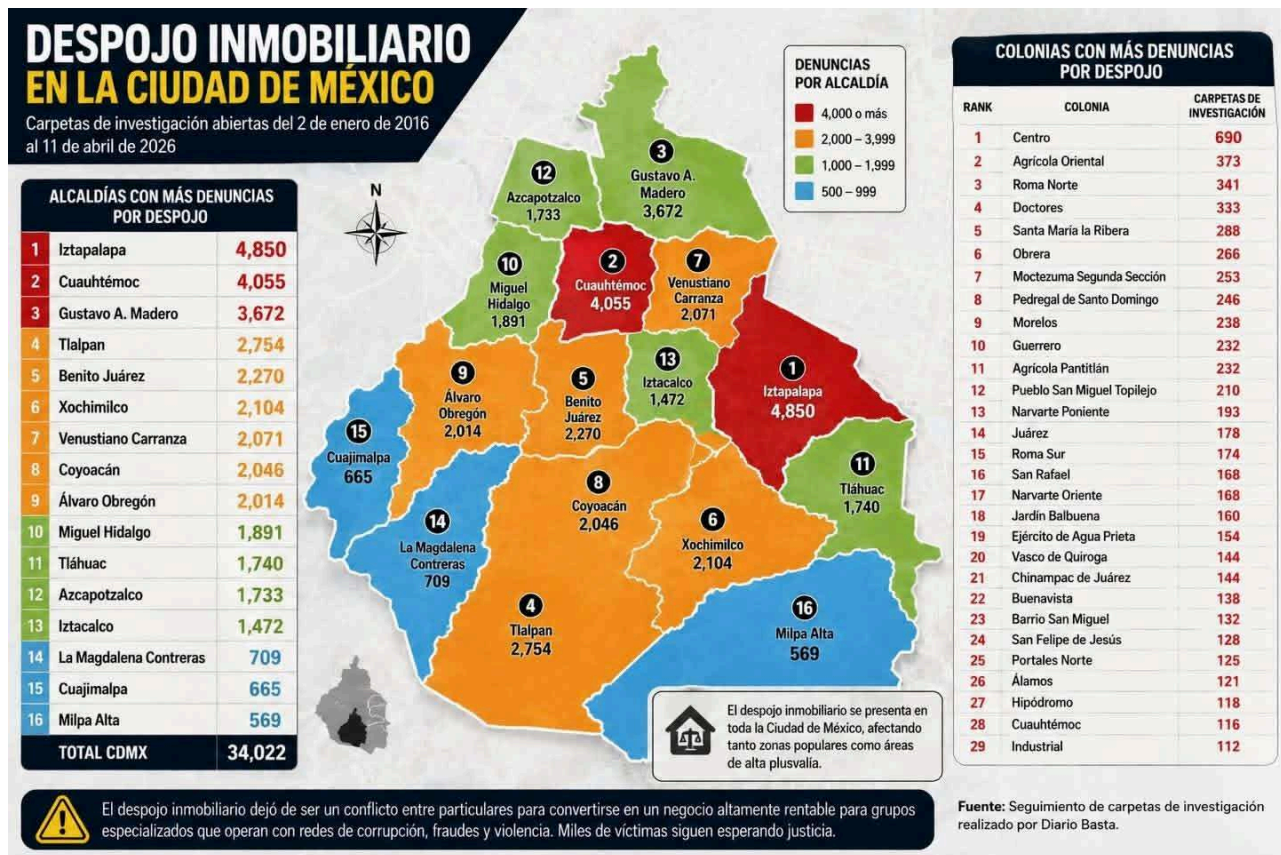
Aunado a lo anterior, de acuerdo con datos del Informe de Diagnóstico por Alcaldía (SENSP-INEGI) se evidencia que, en la dinámica del delito de despojo en la Ciudad existió un importante crecimiento de 32% entre 2016 y 2021, alcanzando una cifra pico de 4,437 carpetas; luego, se experimentó un descenso de 14%. Sin embargo, de acuerdo con cifras de 2025, aún se continúa por encima de la incidencia registrada en 2016, con 3,797 carpetas contra 3,366 registradas en ese año.

Por otra parte, según algunas investigaciones periodísticas⁶, la Ciudad acumula más de 34 mil carpetas de investigación por despojo inmobiliario durante el periodo 2016 a 2026.

De acuerdo con las cifras publicadas por Diario Basta la principal concentración territorial de casos se ubica en Iztapalapa, con 4,850 denuncias; seguida por Cuauhtémoc, con 4,055 y Gustavo A. Madero con 3,672; es decir, estas 3 demarcaciones concentran el 36.3% de los casos totales.

⁶ “Lideran tres alcaldías los casos de despojos”, Diario Basta, 04/Agosto/2026,
<https://diariobasta.com/2026/08/04/lideran-tres-alcaldias-los-casos-de-despojos/>

Después sigue la Alcaldía Tlalpan, con un total de 2,754 carpetas; Benito Juárez, con 2,270; Xochimilco, con 2,104; Venustiano Carranza, con 2,071; Coyoacán, con 2,046; y Álvaro Obregón, con 2,014. Estas cifras reflejan que el fenómeno se ha extendido a todas las Alcaldías, desde aquellas que concentran población con mayor nivel de ingreso, hasta las que albergan una mayor cantidad de zonas populares.



* Diario Basta, 04/Agosto/2026.

Con referencia a la densidad poblacional, la alcaldía que concentra la mayor incidencia es Cuauhtémoc, con 37.5 casos por cada 100 mil habitantes; seguido de Benito Juárez, con una tasa de 30.6; y, en tercer lugar, se encuentra Venustiano Carranza, con una tasa de 27.

Por otro lado, se encuentran las “cifras oficiales” dadas a conocer por el Gabinete especializado. Según los datos proporcionados por la Fiscal Bertha Alcalde, en los últimos 10 años, en la Ciudad se ha mantenido un promedio

diario entre 9 y 10 denuncias por despojo. Tan sólo, de junio de 2025 a julio de 2026, el Gabinete contra despojos atendió un total de 1,032 casos⁷.

Por lo que toca al nivel de atención institucional, cabe señalar que, con base en datos aportados por la Fiscalía, de enero de 2020 hacia abril de 2026, fueron iniciadas más de 25 mil carpetas de investigación por el delito de despojo, a partir de ellas, sólo fueron detenidas 463 personas⁸. Es decir, hay una proporción menor al 2% de imputados detenidos en los casos, lo que significa que más del 98% de los casos quedan impunes. Aunado a esto, sólo hay 15% de sentencias entre los procesados.

La capacidad de atención tampoco ha aumentado a partir de la creación del Gabinete especializado. De acuerdo con datos proporcionados por el Secretario César Cravioto al medio Animal Político en junio de 2026, de las 5,075 carpetas de investigación iniciadas entre 2025 y abril de 2026, el Gabinete reportó la resolución de 200 casos y el proceso en curso de 300; es decir, el mecanismo de atención directa institucional sólo da cauce al 10% de las denuncias.

Con respecto a las modalidades del despojo se debe señalar que, hasta la fecha de acuerdo con lo informado por el Secretario de Gobierno de la Ciudad, la autoridad tiene contempladas tres formas de operación⁹, a saber:

1. En el primer tipo se encuentran involucrados abogados y algunas autoridades entre las que se encuentran notarios y jueces. En esta modalidad se simulan actos jurídicos y compra ventas para hacerse de los inmuebles. Algunos de los inmuebles incluso cuentan con resoluciones judiciales fraudulentas en favor de la persona que efectúa el despojo.
2. En el segundo tipo, fundamentalmente, los grupos llegan “a la fuerza” y mediante amenazas expulsan a los legítimos propietarios. Cuando no se hace uso de la violencia, las agrupaciones toman ventaja de las ausencias de los propietarios en el inmueble para ingresar y cambiar las cerraduras en los accesos para impedir el reingreso de los

⁷ “En CDMX hay 21.4 casos de despojo por cada 100 mil habitantes; gabinete ha atendido mil 32, señala la fiscalía”, La Jornada, 06/Agosto/2026, <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/08/06/capital/en-cdmx-hay-214-casos-de-despojo-por-cada-100-mil-habitantes-gabinete-ha-atendido-mil-32-senala-la-fiscalia>

⁸ “Fiscalía de CDMX abre en seis años 25 mil carpetas por despojo; sólo reporta 463 detenciones”, Animal Político, 17/Junio/2026, <https://grupoanimal.mx/estados/despojo-cdmx-carpeta-detenciones>

⁹ “El combate del gobierno de la CDMX contra las redes de despojo de inmuebles”, Rompeviento TV, 06/agosto/2026, <https://www.youtube.com/watch?v=UxtwWspbVVU>

propietarios. Cuando el propietario legítimo del inmueble intenta ingresar al mismo, por lo general, es amenazado con posibles daños a su familia. En estos casos, las personas víctimas del despojo han sido vigiladas por periodos prolongados, de forma que las células que efectúan el despojo conocen sus dinámicas personales y familiares.

3. En el tercer tipo, se clasifican los inmuebles que han sido abandonados por diversas circunstancias, incluso algunos que se encuentran en litigio y son invadidos sin uso de violencia. A partir del momento de la ocupación, los grupos que efectúan el despojo comienzan a generar actos administrativos para generar documentación que les permita acreditar el arraigo en el domicilio para, posteriormente, pelear la propiedad de los inmuebles.

Hacia inicios del mes de agosto, las cifras reportadas de casos atendidos por el Gabinete se duplicaron, pues pasaron de 500 casos (200 resueltos y 300 en proceso) a 1,032 casos, de los cuales, de acuerdo con datos oficiales, 388 corresponde a casos de despojos y el resto corresponde a otro tipo de conflictos entre particulares.

A partir de la identificación del *modus operandi* del despojo en la Ciudad y a raíz de la reciente emergencia de casos y su viralización en medios de comunicación, el 5 de agosto de 2026, las autoridades integrantes del Gabinete especializado realizaron un anuncio de fortalecimiento de la estrategia anti despojo en la Ciudad, a fin de atender el fenómeno y sus implicaciones, entre los compromisos anunciados por la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, se encuentran¹⁰:

- Impulso a un programa permanente y accesible de regularización, registro notarial, escrituración y sucesión de la propiedad como una estrategia de seguridad patrimonial para la población.
- Creación de la Defensoría Jurídica de la Propiedad y contra el Despojo, que contará con servidores especializados y que estará a cargo de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México.
- Nuevos plazos para la restitución de inmuebles y la judicialización, que serán de 15 y 30 días, respectivamente.

¹⁰ “Cero tolerancia al despojo, ni redes ni carteles inmobiliarios, asegura Clara Brugada al presentar acciones para Reforzar la Defensa del Patrimonio de las Familias”, Gobierno de la Ciudad de México, 05/Agosto/2026, <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cero-tolerancia-al-despojo-ni-redes-ni-carteles-inmobiliarios-asegura-clara-brugada-al-presentar-acciones-para-reforzar-la-defensa-del-patrimonio-de-las-familias>

- Creación de un protocolo único de atención frente a llamadas de emergencia por despojo, a fin de implementar una ruta común de actuación institucional entre el Gobierno de la Ciudad, la policía y elementos ministeriales.
- Fortalecimiento de la investigación estratégica contra el delito de despojo, a través del análisis de tendencias y patrones criminales, con el objeto de identificar si existe algún grupo delictivo dedicado al despojo del patrimonio de las personas.
- Creación de un equipo especial de control interno, adscrito a la Contraloría, encargado de investigar, auditar y sancionar cualquier posible acto de corrupción, colusión o complicidad de personas servidoras públicas que faciliten o encubran este delito.
- Impulso a una cartilla de prevención, a través de una campaña informativa para sensibilizar, prevenir y evitar despojos mediante un decálogo de recomendaciones con las acciones de: mantener en regla la documentación del inmueble; registrarlo voluntariamente y activar la alerta inmobiliaria del Registro Público de la Propiedad; regularizar aquellas propiedades heredadas o intestadas; formalizar cualquier préstamo o renta de inmuebles; conservar pruebas de posesión como recibos de servicios; actuar de inmediato ante cualquier intento de ocupación; presentar denuncias sin demoras ante la Fiscalía; conservar evidencias; informarse y asesorarse oportunamente; y no firmar ningún documento relacionado con la propiedad sin leerlo y sin asesoría jurídica.

Asimismo, se anunciaron algunos avances logrados desde la instalación del Gabinete, como:

- La titular de la Fiscalía anunció que, mediante acciones del Gabinete se ha logrado atender 1,032 casos, de los cuales 644 son civiles y sólo 388 han sido catalogados como presuntos despojos, y se han logrado 185 restituciones de inmuebles y 84 aseguramientos.
- El Secretario de Seguridad Ciudadana, Pablo Vázquez, indicó que, desde la instalación del Gabinete, se ha implementado un protocolo de reacción inmediata, desde la llamada a la línea de atención especializada. Asimismo, informó que, en lo que va del año la Secretaría ha detenido a 46 personas por el delito de despojo y que el

tiempo de respuesta de la policía a las denuncias recibidas por llamada, debe ser de menos de 3 minutos.

- Por otra parte, el Secretario de Gobierno, indicó que se buscará reforzar la estrategia preventiva contra el despojo por medio de la realización de asambleas ciudadanas en zonas identificadas con alta incidencia.
- Así también, la Consejera Jurídica y de Servicios Legales, Eréndira Cruzvillegas, informó que se ha implementado una alerta registral para detectar trámites en inmuebles registrados y se ha creado una Unidad de Inteligencia Registral, que brinda información para la identificación de los casos. Y adelantó que se propondrá una serie de reformas a la Ley Registral y la Ley del Notariado, para agregar controles de autenticidad a los instrumentos.
- Finalmente, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Rafael Guerra Álvarez dio a conocer la propuesta para crear una Unidad Especializada para agilizar la atención a víctimas, elaborar un Registro Institucional de inmuebles afectados e impulsar la conformación de un Área Receptora de Órdenes de Desalojo y dos más para el alertamiento y prevención de procedimientos judiciales simulados.

Sin duda, las acciones anunciadas por el Gabinete especializado contra el despojo resultan de utilidad en la búsqueda de la erradicación de esta problemática, pero no son suficientes. A la vista resaltan dos problemáticas principales, a saber:

1. Tal como en otros paquetes de acciones o estrategias que han sido anunciados por el Gobierno de la Ciudad y que surgen como respuestas narrativas ante momentos críticos en la gestión o coyunturas específicas, no existe una calendarización, una ruta crítica, métricas, ni un plan de institucionalización claro en la aplicación de dichas medidas. Ejemplos como el del “Plan Integral de 20 puntos para la Búsqueda y Localización de personas desaparecidas en la Ciudad de México¹¹” y las “15 Acciones para fortalecer la Alerta De Género en la Ciudad¹²”,

¹¹ “La jefa de Gobierno Clara Brugada Presenta Plan Integral de 20 puntos para la Búsqueda Y Localización de personas desaparecidas en la Ciudad de México”, Gobierno de la Ciudad de México, 28/Abril/2025, <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-jefa-de-gobierno-clara-brugada-presenta-plan-integral-de-20-puntos-para-la-busqueda-y-localizacion-de-personas-desaparecidas-en-la-ciudad-de-mexico>

¹² “Anuncia la jefa de Gobierno 15 Acciones para fortalecer la Alerta De Género en la Ciudad, que van desde crear la Policía de Género hasta Reformas Legislativas en esta materia”, Gobierno de la Ciudad de México, 24/Agosto/2025,

dan cuenta de grandes narrativas sin sustento institucional real, seguimiento, cronograma de acciones y metas, ni una ruta crítica que permita conocer el cómo, cuándo, con qué presupuesto y cuáles son los resultados esperados de dichas estrategias.

El caso de la renovada estrategia contra el despojo es el perfecto ejemplo de una supuesta acción institucional que fue lanzada hace un año, se le creó una estructura especial de atención, con la Unidad y el Gabinete especializados y no tuvo resultados tangibles (porque incluso la propia Jefa de Gobierno anunció- en la conferencia de prensa- que la incidencia del delito no ha variado en los últimos 10 años) y, ahora; ante la crisis reflejada en la opinión pública, la difusión de los medios de comunicación, la movilización ciudadana y la búsqueda de alternativas por parte de la oposición; se “relanza” la estrategia con un conjunto de acciones que parecen atender las diversas aristas del problema, pero no se informa la ruta crítica de las acciones planteadas, no hay un cronograma y no se plantean metas claras en la atención de la problemática. Es decir, se resuelve la emergencia narrativa del Gobierno de la Ciudad, pero no se realiza un ejercicio de planeación plausible hacia una estrategia de alcance interinstitucional e integral.

2. También existe poca claridad sobre las acciones de investigación y medidas disciplinarias que serán aplicables a los servidores públicos involucrados en estos casos y sobre qué tanto han avanzado las indagatorias realizadas hasta el momento acerca de los vínculos entre los grupos que efectúan los despojos y los servidores públicos que facilitan información clave sobre los inmuebles y prestan servicios para poder generar actos administrativos que permitan efectuar simulaciones jurídicas en favor de los grupos delictivos. No se puede tener una batería compleja que inhiba y erradique operativamente la acción de los despojadores si desde dentro del sistema aún existen servidores públicos participantes en redes de despojo dispuestos a brindar información para facilitar estos actos.

Como se mencionó anteriormente, una gran parte de los despojos ocurren, primero, desde la consulta de datos provenientes de una oficina pública y claramente para dismantelar las mafias del despojo en la Ciudad resulta clave el establecimiento de controles

institucionales más amplios que la “creación de un equipo especial de control interno, adscrito a la Contraloría, encargado de investigar, auditar y sancionar”, las investigaciones deben involucrar pautas específicas, rutas y medidas disciplinarias claras, porque la mitad del problema proviene de la fuga de información sensible y del facilitamiento administrativo que se efectúa desde la administración pública y que no se atiende adecuadamente.

A partir de lo anterior, si bien es importante considerar que algunos elementos relevantes ya han sido anunciados por el relanzamiento de la estrategia contra el despojo en la Ciudad, también hay que mencionar que aún se desconocen las rutas críticas de cómo el Gobierno planea instrumentar estos cambios, cuáles son los detalles de la planeación de la estrategia, sus metas, tiempos de ejecución y el esquema que seguirán las investigaciones de los servidores públicos facilitadores de información y trámites, así como las medidas y sanciones que serán aplicables en estos casos.

En estos términos, resulta indispensable la valoración de la aplicación de medidas de control parlamentario en este tipo de esfuerzos, a fin de conocer y valorar las acciones normativas y no normativas que, en este caso, el Gobierno de la Ciudad ha instrumentado e instrumentará, a partir del relanzamiento de la estrategia contra el despojo, un tema que, sin duda, interesa a la ciudadanía capitalina, no sólo como asunto de naturaleza coyuntural, sino como un tópico que, tal como las propias autoridades de la Ciudad lo han comunicado, ha permeado la dinámica del delito en la entidad, perfeccionando sus mecanismos de incidencia durante, por lo menos, más de una década.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 27°, establece que la propiedad pertenece de manera originaria a la Nación y sólo esta tiene derecho de transmitir el dominio de la misma a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

SEGUNDO. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su Artículo 3° asume como principio el respeto a la propiedad en términos de los establecido por el artículo 27 de la Carta Magna.

Asimismo, en su Artículo 16° establece el reconocimiento a la función social del suelo y la propiedad pública, privada y social y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad sobre la administración y la gestión del suelo, a fin de garantizar el ordenamiento territorial en la entidad.

TERCERO. Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** en su Artículo 2°, establece que la Administración Pública de la Ciudad de México en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Todos estos principios dan cuenta de la obligación de la administración pública a brindar información clara y detallada sobre los planes y acciones de gobierno que se plantean y, en específico, para este caso, acerca de la ruta institucional y el plan detallado de las acciones anunciadas en el relanzamiento de la estrategia contra el despojo.

En su Artículo 26°, establece que, entre las atribuciones de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México se encuentra la conducción de las acciones de política interior que competan a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y no se atribuyan expresamente a otra dependencia.

Asimismo, tiene por atribución el impulso en el ámbito administrativo del cumplimiento de los preceptos constitucionales federales y locales por parte de las autoridades de la Ciudad, en lo que se refiere a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y sus garantías, así como dictar las medidas administrativas que se requieran para su cumplimiento.

Por otra parte, corresponde a la Secretaría de Gobierno determinar los casos de utilidad pública en la expropiación y ocupación de bienes de propiedad privada y coordinar la actuación de las autoridades de la Ciudad ante las manifestaciones públicas a fin de garantizar la protección de las personas, la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos.

A partir de lo anterior, corresponde al tramo de responsabilidad de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México dar cuenta sobre lo que se está realizando en el marco de la estrategia contra el despojo y las actividades y planes específicos del Gabinete especializado que encabeza.

CUARTO. Que es de vital importancia conocer el detalle de las acciones contra el despojo en la Ciudad de México que están siendo efectuadas por el Gabinete de Prevención y Atención a los Despojos, así como de la planificación institucional de la estrategia renovada que recientemente fue anunciada por el Gobierno de la Ciudad de México.

Todo ello, a fin de brindar información clara y precisa a la ciudadanía acerca de la atención a un fenómeno que ha permanecido constante y ha permeado la dinámica delictiva de la Ciudad, afectando a todos los sectores de la población.

Máxime, cuando la propia naturaleza de la evolución en la comisión del delito indica que para su preservación ha precisado el involucramiento de servidores públicos integrantes de organismos de la administración local que funcionan como facilitadores de información y actos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL GABINETE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS DESPOJOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESTRATEGIA CONTRA EL DESPOJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y HAGA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SUS MEDIOS INSTITUCIONALES, LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU RUTA DE IMPLEMENTACIÓN, CRONOGRAMA, METAS, INDICADORES DE SEGUIMIENTO, AUTORIDADES RESPONSABLES Y RECURSOS DESTINADOS PARA SU EJECUCIÓN.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INTEGRANTES DEL GABINETE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS DESPOJOS, ESTABLEZCA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PÚBLICA DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA, INCLUYENDO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, METAS ALCANZADAS E INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR SU EFECTIVIDAD EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DESPOJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 19 días del mes de agosto de 2026.

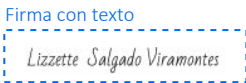
ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Certificado de firma		14/08/2026 13:37
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A7F6E291BF440645C3E3BD6	Nombre: Lizzette Salgado Viramontes	
Nombre y extensión: LSV PDA despojo.rev.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:370:9714:dd0e:c74:9365:df5:b28b	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
6b2e2ce68b918c968a05748b5ccb6171de81ff4d4e7c1bc5f7c09e0815b6142d	14/08/2026 13:36	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
d0e87b73e34637acd7f7f8a627f3a60b7b7a2f5d5698a3ca0ac3a4dba2e1ac		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
14/08/2026 19:37:45 UTC (14/08/2026 13:37:45 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
f21802c6-1cb5-4cc2-9e8e-32b65697cb82.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
d0e87b73e34637acd7f7f8a627f3a60b7b7a2f5d5698a3ca0ac3a4dba2e1ac	

Firmantes		
Firmante 1. Lizzette Salgado Viramontes		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A7F6E831782056B2F3651A1	Enviado: 14/08/2026
Derecho	IP: 2806:370:9714:dd0e:c74:9365:df5:b28b	13:36:55
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 14/08/2026
Correo:		13:37:14
lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: 14/08/2026 13:37:39
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		14/08/2026 13:37:39.611
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		14/08/2026 13:37:39.612

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

